



Ministerio
de Defensa
Nacional



---**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, el día 25 de noviembre de 2020, entre:

---**POR UNA PARTE:** la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (en adelante OSE), representada en este acto por el Ing. Raúl Montero y el Dr. Jorge Maeso, en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, constituyendo domicilio en la calle Carlos Roxlo N° 1275, de la ciudad de Montevideo.-----

---**POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN) representado en este acto por el Sr. Ministro de Defensa Nacional, Dr. Javier García, constituyendo domicilio en la Av. 8 de Octubre N° 2628 de la ciudad de Montevideo. -----

---**PRIMERO: ANTECEDENTES:** 1) El 29 de octubre del año 2012, se firmó un convenio entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad de desarrollar una nueva urbanización que permita amalgamar las diferentes situaciones de vivienda y concretar la generación de un barrio de inclusión social en la localidad de Toledo. 2) El MDN por su parte está abocado a la construcción de 42 viviendas para personal militar en los padrones N° 6376 y N° 6378 de la localidad de Toledo. 3) Con la finalidad de abastecer a estas viviendas con agua potable, las áreas técnicas de OSE han elaborado el proyecto correspondiente para la construcción de una ampliación de la red existente del Organismo en la zona, de 461 m de extensión, según plano de OSE N° 45833. El presupuesto ajustado de oficina por el total de las obras a ejecutar necesarias, que incluye todos los materiales y la reposición de pavimentos en cruce de calles, asciende a la cantidad de UR 424,79 (cuatrocientos veinticuatro unidades reajustables con 79/100), IVA incluido.-----

---**SEGUNDO: OBJETO:** Teniendo en cuenta el interés y urgencia manifestados por el MDN respecto a la pronta ejecución de la obra de ampliación, lo que permitirá acceder al abastecimiento de agua potable y en consecuencia a la



Ministerio
de Defensa
Nacional



habilitación para la ocupación de las viviendas referidas a la mayor brevedad, brindando así una solución habitacional a 42 familias del personal de dicho Ministerio, las partes intervinientes en este acto acuerdan la ejecución por parte de OSE de las **Obras para la Ampliación de la Red de abastecimiento de agua potable para las Viviendas Militares de la localidad de Toledo**. La obra de ampliación consiste en la construcción de 461 m de tubería de agua de 75 mm de diámetro en P.V.C., para dotar de agua potable a las viviendas mencionadas, con un costo de UR 424,79 (cuatrocientos veinticuatro unidades reajustables con 79/100) IVA incluido, el que será aportado por las partes según se indica en las Cláusulas siguientes. -----

TERCERO: COMPROMISO DE OSE: La Administración se compromete a aportar el proyecto ejecutivo de tubería de distribución de agua mencionado en la cláusula precedente, a la ejecución de todos los trabajos proyectados y presupuestados, al suministro de todos los materiales necesarios y a realizar la dirección y empalme de las obras, financiando a su cargo el costo de la mitad de las mismas –monto que surge del presupuesto de la obra y que asciende a la suma de UR 212,395 (doscientos doce unidades reajustables con 395/100) IVA incluido.-----

---CUARTO: COMPROMISO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El MDN por su parte se hará cargo de abonar a OSE la otra mitad del costo de los trabajos, monto que asciende a la suma de UR 212,395 (doscientos doce unidades reajustables con 395/100) IVA incluido.-----

---CONSIDERACIONES GENERALES: QUINTO: I) La fecha de iniciación de las obras será convenida oportunamente entre el MDN y OSE, una vez suscrito el presente Convenio. **II)** El presente convenio se realiza en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 33 del TOCAF 2012 aprobado por Decreto 150/012 de 11/04/2012, modificado por la Ley N° 19.889 de 09/07/2020 (LUC) -----

---SEXTO: Una vez finalizadas las obras por parte de OSE, se cursará comunicación escrita al MDN con la finalidad de que éste proceda a realizar el



Ministerio
de Defensa
Nacional



pago comprometido en la Cláusula Cuarta, el cual deberá de efectivizarse en su equivalente en pesos a la fecha del depósito.-----

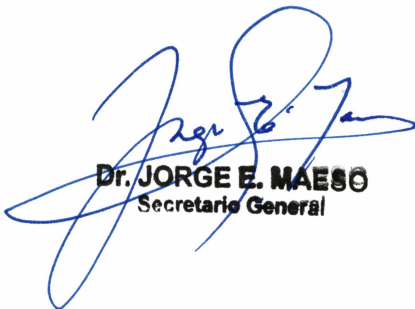
A partir de la recepción de dicha comunicación, el Ministerio de Defensa Nacional contará con un plazo de 30 días para efectuar la transferencia, la cual se realizará a través de República Negocios Fiduciarios S.A. a la cuenta bancaria en pesos de OSE N° 1520024170 del BROU. -----

---**SÉPTIMO:** Este Convenio fue aprobado por Resolución MDN N° 76124 de fecha 26 de noviembre de 2020 y R/D de O.S.E. N°1210/20 de fecha 4 de noviembre de 2020.-----

---**OCTAVO: VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigencia cuando se encuentre debidamente suscrito por las partes y la misma se extenderá hasta la finalización de las obras que por este Convenio se acuerdan.-----

---**NOVENO: DOMICILIOS CONSTITUÍDOS.** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Acuerdo, en los establecidos como suyos en la comparecencia del presente Convenio. Se establece como medio idóneo de notificación las comunicaciones efectuadas mediante telegrama colacionado, acta notarial, correo electrónico de OSE:secretaria.general@ose.com.uy y correo electrónico MDN: dgss.secretaria@mdn.gub.uy, fax con acuse de recibo números OSE: 19521206 y MDN: 24815570.-----

---**Y PARA CONSTANCIA** de lo convenido, previa lectura se otorga y se suscribe el presente en tres ejemplares de un mismo tenor.-----


Dr. JORGE E. MAESO
Secretario General


Ing. RAÚL MONTERO
PRESIDENTE


Dr. Javier García Duchini
Ministro de Defensa Nacional